

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de Trámite del original.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Estado.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código alvi).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 17 febrero 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad sarna en el ganado caprino, en término municipal de Aniñón de la Cañada; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: dehesa Matabrera, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de un kilómetro de anchura.

Zaragoza, 17 de febrero de 1920.

El Gobernador,
 MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Luna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de diciembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 17 de febrero de 1920.

El Gobernador,
 MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Junta provincial de Subsistencias de Zaragoza.

Delegados nombrados en la Junta celebrada el 14 de febrero de 1920 para efectuar compras dentro de la provincia de Zaragoza:

D. Pedro Esteban de Used, para los pueblos de Atea, Orcajo, Berrueco, Aldehuela y Daroca.
 Zaragoza, 14 de febrero de 1920.

El Gobernador-Presidente,
 MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pablo López Villuendas, la instalación y funcionamiento de tres motores eléctricos, en la calle de Agustina de Aragón, número 102, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1920.—El Alcalde, Pablo Calvo.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Esta Corporación resolvió, por acuerdo de 30 de julio último, ceder, gratuitamente, unas parcelas de terreno en el monte «Restos de Torrero» a la «Junta Constructora de Casas Baratas» para dedicarlas a los fines de la institución.

Lo que se anuncia al público, a los efectos de la Real orden de 19 de junio de 1901, para que durante el plazo de diez días, que comenzará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse reclamaciones; advirtiendo que el detalle y confrontaciones de las parcelas, se encuentra, a disposición de quien desee conocerlo, en el Negociado de Propios de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 14 de febrero de 1920.—El Alcalde, Pablo Calvo.

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

Habiendo llegado el momento previsto en la 3.ª de las declaraciones del Edicto de 19 diciembre de 1919, publicado con ocasión de haber sido suprimido por Real orden de 16 de octubre del propio año el arbitrio establecido por la de 31 de mayo de 1918, sobre la importación del algodón en rama y sus manufacturas, por el presente se hace público que este Comité, en sesión de Pleno del día 13, ha acordado prevenir:

1.º Que los hiladores, a partir del día 23 del corriente mes de febrero, deberán rebajar en los contratos pendientes de cumplimiento todo aumento derivado del arbitrio aludido.

2.º Los tejedores deberán hacer igual rebaja en los ajustes, a partir del día 23 de marzo.

3.º A los exportadores, se les devolverá el arbitrio en la misma forma que en la actualidad hasta la fecha 8 de marzo próximo, para los hilados, y la de 23 de abril para los tejidos, desde las cuales se entenderá suprimida toda devolución, salvo que realizándose la exportación con posterioridad, pero siempre antes del 31 de mayo, los interesados demuestren en las fechas citadas, y a juicio del Comité, que tenían el género dispuesto para exportar, habiéndose dejado de efectuarlo por dificultades que no les sean imputables.

Barcelona, 14 de febrero de 1920.—El Presidente Delegado, Isidro Liesa.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Tortuera a Daroca; kilómetros 15 al 26, el contratista D. Luis Oñate, a quien se adjudicó la contrata por el Sr. Gobernador civil en 2 de agosto de 1917, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose, no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 16 de febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiséis del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de marzo próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de febrero de 1920.—Julio Ramos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a, (en letra) pesetas, (en letra) céntimos.

El litro de, a, (en id.) pesetas, (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a, (en id.) pesetas, (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a, (en id.) pesetas, (en id.) céntimos.

Cada huevo, a, (en id.) pesetas, (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 192 ...

(Firma)

SECCION SEXTA

Agullón.

Por el plazo de quince días se halla expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial, formada para el año 1920-21.

Agullón, 13 de febrero de 1920.—El Alcalde, Mariano Bersabé.

Alhama de Aragón.

Los presupuestos municipales, extraordinario del año actual y ordinario para el inmediato de 1920-21, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Alhama de Aragón, 16 de febrero de 1920.—El Alcalde, D. Guajardo.

Berruenco.

Al efecto de oír reclamaciones, queda expuesto al público, por ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal en la secretaría del Ayuntamiento, formado para el año 1920-21.

Berruenco, 12 de febrero de 1920.—El Alcalde, Mariano Bellestín.

Brea de Aragón.

Desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año 1920-21:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ídem.

Matrícula industrial, por diez días.

Brea de Aragón, 14 de febrero de 1920.—El Alcalde, Domingo Sanz.

Cinco Olivas.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de urbana, reparto de rústica y matrícula industrial, por ocho días, y padrón de cédulas personales, por quince días,

Cinco Olivas, 13 de febrero de 1920. — El Alcalde, J. Antonio Costa.

Fayón.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920-21, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, al objeto de su examen y reclamación.

Fayón, 16 de febrero de 1920. — El Alcalde, Miguel Murillo.

Figuernelas.

Desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, los documentos siguientes, para el año 1920-21:

El reparto de contribución rústica y pecuaria, por término de ocho días.

La matrícula industrial, por el de quince días.

Lo que se hace público para que en dichos plazos puedan presentarse reclamaciones.

Figuernelas, 14 de febrero de 1920. — El Alcalde, Marcos Duarte.

Fuentes de Jiloca.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general del ejercicio corriente, tendrá lugar en los días 19 y 20 del actual y horas de nueve a doce y de dos a cuatro, en su primer período voluntario; el segundo período tendrá lugar los días 4 y 5 de marzo próximo y horas expresadas anteriormente.

Fuentes de Jiloca, 14 de febrero de 1920. — El Alcalde, M. Yagüe.

Godojos.

Por el término de días que se expresarán, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias, al objeto de oír reclamaciones, los documentos correspondientes al ejercicio económico de 1920-21, que a continuación se expresan.

Repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, por término de ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Godojos, 15 de febrero de 1920. — El Alcalde, Rafael Castejón.

La Zaida.

Por dimisión y traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes a esta Alcaldía por quince días.

La Zaida, 11 de febrero de 1920. — El Alcalde, Andrés Alegría.

Lobera de Onsella.

Los documentos que a continuación se expresan, formados para el año económico 1920-21, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial y el reparto de rústica y pecuaria.

Lo que se anuncia al público con el fin de oír reclamaciones.

Lobera de Onsella, 14 de febrero de 1920. — El Alcalde, Santos Milla.

Monegrillo.

Ultimada en este Municipio la confección de los repartos de la contribución territorial y urbana, padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el año 1920-21, quedan de manifiesto al público, por los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamación, en la secretaría del Ayuntamiento.

Monegrillo, 13 de febrero de 1920. — El Alcalde, P. O., Juan López, Secretario.

Monterde.

El reparto de contribución rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, para el próximo año económico de 1920-21, se encuentran expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Monterde, 13 de febrero de 1920. — El Alcalde, Manuel Pardos.

Nonaspe.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, durante el plazo reglamentario, los repartos de la contribución rústica, los padrones y lista cobratoria de urbana y la matrícula industrial, formados para el año económico de 1920-21, cuyos documentos podrán ser examinados por los interesados a los efectos de reclamación.

Nonaspe, 16 de febrero de 1920. — El Alcalde ejerciente, Jacinto Borraz.

Pina.

Autorizado este Ayuntamiento para la traslación de restos humanos del cementerio viejo al corriente, se hace saber que en el término de quince días, podrán los interesados, que así lo estimen, llevar a cabo dicha operación de los que se consideren con algún derecho, por su cuenta propia, pudiendo hacer dentro de dicho período las observaciones o reclamaciones que sobre el caso crean pertinentes; advirtiéndose que de no hacerlo se procederá a la exhumación general como viene dispuesto.

Pina, 16 de febrero de 1920. — El Alcalde ejerciente, N. Mesones.

Pleitas.

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución de rústica y pecuaria, el de edificios y solares, padrón de cédulas personales y la matrícula industrial formados para el año 1920-21.

Pleitas, 14 de febrero de 1920. — El Alcalde, Joaquín Olivito.

Sestrica.

Desde que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de esta corporación, los documentos siguientes:

1.º Cuentas municipales de 1915, 1916, 1917 y 1918.

2.º Repartimientos de rústica y urbana para 1920.

3.º Matrícula industrial para ídem; y

4.º Padrón de cédulas personales.

Lo que se hace público para oír reclamaciones.

Sestrica, 14 de febrero de 1920. — El Alcalde, Lucas Sancho.

Sierra de Luna.

Durante los plazos reglamentarios que se fijan a continuación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, para el año 1920-21:

El reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

El padrón de cédulas personales y matrícula industrial, por quince días.

Sierra de Luna, 10 de febrero de 1920. — El Alcalde, Pedro Naudín.

Sos.

Por espacio de diez días estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los arbitrios sobre carnes y matadero, y de puestos públicos, para el año económico de 1920-21, en cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Sos, 14 de febrero de 1920.—El Alcalde, Amancio López.

Torrijo de la Cañada.

Desde el siguiente día en que este anuncio aparezca inserto el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, los documentos siguientes, formados para el año económico de 1920-21:

Reparto de rústica y pecuaria, id. de urbana, padrón industrial y de cédulas personales.

Torrijo de la Cañada, 14 de febrero de 1920.—El Alcalde; P. O., El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

Utebo.

Confeccionados para el ejercicio 1920-21, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones, los documentos siguientes:

La matrícula industrial por quince días; y por ocho el padrón de cédulas personales, el de edificios y solares y el repartimiento por rústica y pecuaria.

Utebo, 14 de febrero de 1920.—El Alcalde, Gabriel Cebrián.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

LAPUENTE TORMES, Antonio; hijo de Ramón y de Constantina, natural de Calcena (Zaragoza), de veintitrés años de edad, soltero, de oficio minero, cuyas señas personales no constan; y apareciendo de los antecedentes que obran en el expediente que al mismo se sigue, por la falta de deserción, que por hallarse acogido a los beneficios de la Real orden circular de diez y siete de febrero de mil novecientos diez y seis (D. O. núm. 4c), estuvo trabajando en la mina «Canota», perteneciente al grupo de la Carbonífera del Ebro, término de Serós (Lérida), desde el mes de febrero hasta mayo del año próximo pasado, trasladándose a la «Rosario», del término de Mequinenza (Zaragoza), en donde trabajó desde el ocho de mayo hasta el quince de agosto, pasando a la «Susana», término de Granja de Escarpe (Lérida), hasta el mes de octubre del mismo año, ignorándose su paradero desde el indicado tiempo, según averiguaciones practicadas por la Guardia civil de la provincia de Lérida; comparecerá, dentro de treinta días, en el cuartel de Atarazanas, ante el Juez instructor D. Manuel Vidal Sánchez,

Capitán de Ingenieros con destino en el 4.º regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Barcelona. Barcelona, dos de febrero de mil novecientos veinte. El Juez Instructor, Manuel Vidal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado sobre exacción de la multa impuesta a Modesto Calvete, por pastoreo abusivo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación, la cual tendrá efecto simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codo, el día nueve de marzo próximo y hora de las once, la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en el pueblo de Codo, calle de los Duranes número dos; linda por derecha con callizo, izquierda con Benito Ascaso y espalda con acequia: valorada en novecientos cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; advirtiéndose que no existe título de propiedad.

Dado en Belchite, a trece de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel Carazony.—D. S. O., Alberto Sebastián.

Belchite.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado para la exacción de la multa impuesta a Lorenzo Ascaso Lahoz, por pastoreo abusivo, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Codo, el día nueve de marzo próximo hora de las once y media, de la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en el pueblo de Codo, calle del Arrabal, número veintitrés; linda por derecha con Pabla Ferrer, izquierda Catalina Burillo y espalda eras: tasada en dos mil cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar el licitador en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su tipo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; advirtiéndose que se carece de títulos.

Dado en Belchite, a trece de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel Carazony.—D. S. O., Alberto Sebastián.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES

E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'35).

Imprenta del Hospicio.